



# Ayuntamiento Municipal De Los Alcarrizos (AMA)



## CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS RESOLUCION No. 012/2017 18/05/2017

**CONSIDERANDO:** Que la ley 170-07 del 13 julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo Municipal (PPM) y la ley 176- 07 del 17 de julio del año 2007, transcribe integrante el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República, promulgada el 26 de enero de año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señalada: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo social.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del Municipio de los Alcarrizos entiende que los fondos para inversión organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de organizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciban sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que le son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son las infancias, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**CONSIDERANDO:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto Participativo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que es de obligación de cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año 2016, el plan de inversión Municipal, por el cabildo Abierto final del presupuesto participativo Municipal.

**VISTA:** las siguientes leyes:

- La ley 170-07;
- La ley 176-07;
- La ley 166-03 y la Constitución de la República.



**VISTO:** El informe de la comisión del Presupuesto Participativo.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS  
RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar Como al efecto Aprueba el siguiente reglamento de aplicación del proceso de presupuesto Participativo Municipal 2017.

**SEGUNDO:** Art. 1. El presente reglamento de aplicación del presupuesto participativo, regirá para el año 2017.

Art.2 Ratificar y aprobar el monto de 26 millones de pesos para el desarrollo del Presupuesto Municipal Participativo 2017, el cual fue apropiado en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2017.

Art. 3 El proceso de presupuesto participativo Municipal se realizará atendiendo al criterio de territorios menos favorecidos y por los altos niveles de pobreza, inseguridad ciudadana y problemas de movilidad urbana; en tal sentido se ha identificado a los sectores no. 6, 7, 10, 14, y 19, para destinar fondos en torno a obras y proyectos que surjan en el marco de la consultas a realizar.

Dada en el Salón de sesiones Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. en la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 05 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017) año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

  
**Lic. Luis Alberto Caraballo**  
Secretario del Concejo Municipal



  
**Ángel Luis Rodríguez**  
Presidente del Concejo Municipal

